

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL COMITÉ DE ARCHIVO, BIBLIOTECA E INFORMÁTICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 10:30 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, integrantes del referido Comité, así como el Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor; el Mtro. Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; la Lic. Georgina Laso de la Vega Romero, Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; el Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración; el Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde, Secretario Ejecutivo de Servicios; la Lic. Diana Castañeda Ponce, Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; el Ing. Miguel Sebastián Casillas Ruppert, Director General de Informática; y, el Lic. Alejandro Roldán Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la primera sesión extraordinaria. Tomando en cuenta el único asunto que obra en el orden del día, se arribó a los siguientes acuerdos:


PRIMERO. Se autoriza en sus términos, el plan de trabajo para la consolidación del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, consecuentemente, se autoriza realizar las modificaciones correspondientes al Programa Anual de Trabajo 2010 de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, sujeto a la autorización que el Comité de Gobierno y Administración emita respecto de las adecuaciones y requerimientos presupuestales que se le plantearán.

SEGUNDO. Se aprueban las Reglas básicas para el Desarrollo de Colecciones del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Se autoriza incorporar a la Biblioteca Digital las obras que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto se hayan publicado. Una vez transcurridos seis meses de que las obras se hayan agregado a la citada Biblioteca Digital, se permitirá la libre extracción de datos, a fin de aprovechar el formato en línea o transformar sus contenidos. Para tal efecto, los archivos que se generen deberán incluir las medidas necesarias para protegerlos electrónicamente en el periodo previo a su libre extracción. Al respecto, se instruye presentar un punto de acuerdo al Comité de Publicaciones, Comunicación Social, Difusión y Relaciones Institucionales, en virtud de que dicha medida contribuye al conocimiento de las ediciones de este Alto Tribunal por el público en general y se promueve la cultura jurídica.

CUARTO. Se autoriza incorporar al Sistema Bibliotecario a las redes sociales (*twitter* o *facebook*), con la finalidad de tener comunicación en línea más estrecha e inmediata con los usuarios, cuya identidad virtual será administrada por el personal de la Biblioteca Central.

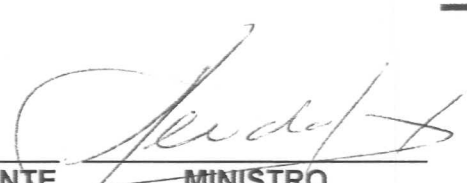
A las 11:50 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron.




**MINISTRO
JOSÉ RAMÓN COSSIO
DÍAZ.**



**MINISTRO PRESIDENTE
GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA.**



**MINISTRO
JOSÉ FERNANDO
FRANCO GONZÁLEA
SALAS.**



**SECRETARIO DE SEGUIMIENTO
DE COMITÉS DE MINISTROS
ALEJANDRO ROLDAN OLVERA.**